



CÓDIGO DE CONDUCTA DE GRUPO NAVEC

ÍNDICE

MENSAJE DE LA DIRECCIÓN	3
1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2.- PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS	4
3.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO	5
ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE DUDA U OBSERVANCIA DE CORRUPCIÓN, DEBERÁ INFORMARSE AL COMPLIANCE OFFICER.	7

MENSAJE DE LA DIRECCIÓN

Son valores esenciales de Grupo Navec que han guiado y deben guiar, en todo momento, el ejercicio de su actividad, el pleno cumplimiento de todas las leyes, la honestidad e integridad, el compromiso por alcanzar los más altos estándares en materia de calidad, seguridad y respeto al medioambiente.

En consonancia con lo anterior, el Consejo de Administración de GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L. (en tanto que sociedad matriz de Grupo Navec) ha aprobado en fecha 31 de marzo de 2.017 el presente Código de Conducta, que se encuentra publicado en la página web corporativa de Grupo Navec (www.gruponavec.com) y en su intranet (“Pelayo”) y que os invitamos a leer con la máxima atención.

El Código de Conducta es la norma fundamental de Grupo Navec y contiene reglas de conducta y estándares éticos que son imperativos para todas las partes sujetas al mismo.

Grupo Navec aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona. Por ello, Grupo Navec expresa formalmente su condena a cualquier forma de corrupción y su firme compromiso de cumplir con la legalidad.

Grupo Navec no tolerará ningún acto contrario al Código de Conducta, a cuyo efecto velará por la aplicación real y efectiva del mismo. Cualquier incumplimiento de la ley, del Código de Conducta o de cualquier otra política o procedimiento aplicable, dará lugar a la aplicación de sanciones al infractor.

Grupo Navec pone a vuestra disposición los canales de comunicación previstos en este Código de Conducta para cualquier duda o aclaración en relación con el mismo.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta es de aplicación para las siguientes categorías de personas (en lo sucesivo, los “**Sujetos Obligados**”):

- a) Todas aquellas personas que ostenten facultades de representación de cualquiera de las Sociedades que componen Grupo Navec;
- b) Personas que, de hecho o formalmente, tengan facultades de administración de cualquiera de las Sociedades que componen Grupo Navec; y
- c) Todos los empleados de Grupo Navec.

Grupo Navec promoverá que los principales grupos con los que las Sociedades que lo componen se relacionan (socios, asociados, clientes, proveedores, autónomos, freelance, terceros con análoga relación contractual a los dos anteriores con Grupo Navec, colaboradores externos, etc.), adopten una conducta conforme a los principios del presente Código.

El Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que Grupo Navec desarrolla su actividad.

A los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por Grupo Navec a todas las sociedades en las que GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L. posea o pueda poseer, directamente o indirectamente el control, entendiéndose por control:

- a) La ostentación de la mayoría de los derechos de voto;
- b) La facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración; o
- c) La facultad de disponer, en virtud de acuerdos con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.

2.- PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

2.1.- Cumplimiento de la legalidad

Grupo Navec y todos sus empleados mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que Grupo Navec desarrolla sus actividades.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con Grupo Navec deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico.

2.2.- Calidad, seguridad y medioambiente

Grupo Navec y sus empleados orientarán su actividad a ofrecer un servicio que satisfaga los más altos estándares de calidad, garantizando un alto grado de seguridad para sus empleados y terceros, minimizando la generación de residuos y potenciando un uso sostenible de los recursos y la conservación del medioambiente, promoviendo el esfuerzo y la mejora continua.

Grupo Navec se compromete a desarrollar y mantener una estricta política de calidad en todas sus áreas de negocio, basada en la planificación y la prevención, en el favorecimiento de la formación, proveyendo los recursos necesarios para cumplir con los objetivos impuestos en esta materia.

Grupo Navec contempla la seguridad como un elemento prioritario en su modelo de gestión. Su meta es activar y potenciar el sentimiento y espíritu de seguridad no sólo en todos sus empleados, sino igualmente en todos los terceros con los que Grupo Navec se relaciona en el desarrollo de su actividad, con el claro objetivo de mantener la integridad y salud de sus trabajadores.

Grupo Navec realizará su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

2.3.- Protección y fomento de los recursos humanos

Las personas son el activo más importante de Grupo Navec.

Grupo Navec promoverá el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos empresariales y las necesidades y expectativas de los empleados.

Asimismo, Grupo Navec fomentará la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización.

La Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para Grupo Navec, y por ello Grupo Navec pondrá los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en el mismo.

2.4.- Confidencialidad y transparencia

Todos los empleados de Grupo Navec utilizarán la información disponible con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, tanto interna como externamente.

Grupo Navec se compromete a que toda la información que transmita referente al mismo será completa y veraz, de suerte que permita formarse un juicio objetivo sobre Grupo Navec.

3.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO

3.1.- Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

Todos los Sujetos Obligados deben:

- a) Conocer y cumplir las leyes vigentes y la normativa interna de Grupo Navec que afecte a su trabajo, absteniéndose de participar en cualquier acto que pueda comprometer el cumplimiento de la legalidad y/o de la normativa interna de Grupo Navec.

El desconocimiento de la legislación o de la normativa interna de Grupo Navec, así como el argumento de que se trata de una infracción generalizada dentro del mismo, no justifican ningún incumplimiento.

- b) Abstenerse de obedecer las órdenes de un superior jerárquico que contravengan la legislación y/o la normativa interna aplicable.

3.2.- Derechos humanos

Toda actuación de Grupo Navec y de las personas que lo integran, guardará un respeto escrupuloso por los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

3.3.- Lucha contra la corrupción

Grupo Navec no tolera ningún acto de corrupción, en ninguna de sus modalidades.

Ninguna transacción económica, contrato, convenio o acuerdo debe realizarse cuando existan razones suficientes para creer que puede existir algún tipo de vinculación con actividades indebidas o corruptas por las contrapartes involucradas.

Las siguientes conductas en el desarrollo de cualesquiera funciones y actividades para Grupo Navec deben considerarse prohibidas:

- Realizar cualquier acto que pueda generar la apariencia de comisión de un delito de corrupción en atención a la legislación aplicable.
- Ofrecer y/o recibir cualquier clase de ventaja a/de toda persona física o jurídica, perteneciente al sector público o privado, nacional o internacional, y/o realizar cualquier acto que tenga por objeto comprometer la objetividad y transparencia de cualquier toma de decisiones, que pueda beneficiar directa o indirectamente a Grupo Navec.

Grupo Navec disponen de una Política Anticorrupción que aplica a todos los Sujetos Obligados.

Ante cualquier situación de duda u observancia de corrupción, deberá informarse al Compliance Officer.

3.4.- Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

Grupo Navec cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Grupo Navec no establecerá relaciones de negocio con personas o entidades que no cumplan con dicha normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

3.5.- Cumplimiento de la normativa contable-financiera y tributaria-fiscal

La información de Grupo Navec será veraz, completa, actual y reflejará fielmente la situación económica, financiera y patrimonial de Grupo Navec, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera aplicables.

Ninguno de los Sujetos Obligados ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Grupo Navec.

Grupo Navec cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de aplicación en materia tributario-fiscal, fomentando el desarrollo de las acciones necesarias para la reducción de riesgos fiscales.

3.6.- Protección de datos de carácter personal

El tratamiento de datos de carácter personal garantizará su privacidad y se llevará a cabo cumpliendo con la legislación vigente y aplicable.

Las sociedades españolas integrantes de Grupo Navec cuentan con su propio documento de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal.

3.7.- Propiedad industrial e intelectual

La propiedad industrial e intelectual creada por los empleados de Grupo Navec es propiedad de la Sociedad de Grupo Navec a la cual pertenezcan.

Los Sujetos Obligados protegerán todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de Grupo Navec y respetarán los legítimos derechos de propiedad industrial e intelectual titularidad de terceros.

3.8.- Defensa de la competencia

Los Sujetos Obligados deberán respetar en todo momento las leyes de defensa de la competencia así como los principios y reglas de la competencia leal, evitando en todo

momento cualquier práctica colusoria, en especial, aunque sin perjuicio de otras, la adopción de cualesquiera acuerdos que tengan por objeto la fijación, de forma directa o indirecta, de precios o de otras condiciones comerciales o de servicio.

Todo acuerdo a suscribir con terceros que pueda tener un efecto negativo sobre la competencia, deberá ser supervisado por asesores jurídicos, al efecto de analizar el riesgo de afección negativa del mercado y, en su caso, ejecutar cuantos trámites resulten oportunos ante la autoridad competente en materia de defensa de la competencia.

3.9.- Conflictos de interés

Los Sujetos Obligados deben evitar cualquier situación de conflicto entre sus intereses y/o los intereses de las Personas Vinculadas con los intereses de Grupo Navec.

A los efectos de este Código de Conducta, se entiende por Personas Vinculadas:

- a) Los cónyuges o cualquier persona con análoga relación de afectividad;
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del Sujeto Obligado o del cónyuge (o cualquier persona con análoga relación de afectividad) del Sujeto Obligado;
- c) Los cónyuges (o cualquier persona con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, descendientes y hermanos del Sujeto Obligado;
- d) Las entidades jurídicas en las que el Sujeto Obligado, por si mismo o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - Posea la mayoría de los derechos de voto.
 - Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
 - Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.
 - Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

Los Sujetos Obligados:

- a) No deben aprovecharse de ventajas personales para ellos ni para las Personas Vinculadas por razón de su puesto en Grupo Navec.
- b) No deben desarrollar actividades profesionales similares a las que puedan prestar en Grupo Navec si ello puede interferir en los intereses de Grupo Navec.
- c) No deben participar, directa o indirectamente o a través de Personas Vinculadas, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses de Grupo Navec.

En caso de conflicto de interés o duda sobre la potencial existencia de un conflicto de interés, los Sujetos Obligados deben comunicar dicha situación, a la mayor brevedad y en todo caso antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés, al Compliance Officer.

Asimismo, cualquier modificación o cese de la situación previamente comunicada deberá comunicarse al Compliance Officer.

3.10.- Veracidad de la información

Los Sujetos Obligados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar interna y/o externamente.

Todas las transacciones económicas de Grupo Navec, internas y/o externas, deben reflejarse con claridad y precisión en los anuncios y registros correspondientes.

3.11.- Secreto profesional

Los Sujetos Obligados deben respetar el principio de secreto profesional, que debe continuar al término de la relación laboral con Grupo Navec.

Los Sujetos Obligados se abstendrán de revelar cualquier información confidencial de las sociedades que forman parte de Grupo Navec a terceros, excepto cuando sea estrictamente necesario por motivos de negocio y esté autorizado por el Compliance Officer.

La información confidencial de Grupo Navec en ningún caso se utilizará en beneficio personal o de terceros.

Cuando la información confidencial pertenezca a terceros, los Sujetos Obligados deben cumplir con los acuerdos de confidencialidad que tengan suscritos las sociedades que forman parte de Grupo Navec. Dicha información confidencial sólo podrá revelarse previa autorización de su titular.

Los Sujetos Obligados deben minimizar el riesgo de que personas no autorizadas tenga acceso a información confidencial y/o privilegiada.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, la misma debe considerarse como confidencial.

3.12.- Activos, sistemas de información y comunicaciones

Los Sujetos Obligados deben proteger los activos de Grupo Navec, garantizando un uso eficiente, seguro y apropiado de los mismos y preservándolos de usos inadecuados. En todo caso, los activos sólo podrán ser usados en beneficio de Grupo Navec.

El uso de los sistemas de información y comunicaciones debe ser principalmente profesional, reservándose Grupo Navec el derecho de monitorizar y reglamentar el uso de los mismos con finalidades particulares.

A los efectos de este Código de Conducta se entenderá por activos de Grupo Navec a la totalidad de los activos de las sociedades que componen Grupo Navec y que están constituidos por bienes muebles e inmuebles (acciones y/o participaciones, dinero, terrenos, equipos, vehículos, herramientas, equipos informáticos, software, marcas, derechos de propiedad industrial e intelectual, dominios, información, conocimiento y producto del trabajo de los empleados, propiedad, etc.)

3.13.- Recursos humanos

3.13.1.- Contratación del personal y promoción profesional

Grupo Navec evitará cualquier forma de discriminación con respecto a sus trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basarán en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establecerá también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades.

Además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorecerá una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

3.13.2.- Formación

Grupo Navec pondrá a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

3.13.3.- Seguridad y salud laboral

Grupo Navec mantendrá y desarrollará un sistema de Prevención de Riesgos Laborales, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles.

Grupo Navec adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

Grupo Navec velará para que sus proveedores y subcontratistas apliquen normas de seguridad y salud en el trabajo.

3.13.4.- Integridad moral

Grupo Navec garantizará el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protegerá a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y luchará contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Grupo Navec adoptará las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación.

Los Sujetos Obligados evitarán comportamientos o discursos que de cualquier forma puedan dañar la sensibilidad personal.

3.14.- Relación con los clientes

3.14.1.- Actividad promocional y comercial

La actividad promocional y/o comercial con los clientes de Grupo Navec debe ser (i) clara y directa, (ii) conforme con la normativa vigente, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas y (iii) completa, de modo que los clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

Cualesquiera terceros que desarrollen actividades promocionales y/o comerciales para Grupo Navec (sean o no personal laboral de Grupo Navec) adoptarán un comportamiento conforme a lo dispuesto en este Código y la Política Anticorrupción de Grupo Navec, en particular, aunque sin perjuicio del resto:

- Actuarán de conformidad con los principios de la buena fe y el trato justo a los clientes.
- Deberán salvaguardar la imagen y reputación de Grupo Navec.
- Se asegurarán de alcanzar el máximo nivel de comunicación y comprensión hacia los clientes.
- Deberán evitar cualquier tipo de distorsión en la representación de Grupo Navec y sus servicios y/o productos.
- Ofrecerán una información clara, directa, completa y rigurosa sobre Grupo Navec y sus servicios y/o productos.

3.14.2.- Contratación

Los contratos, acuerdos, convenios, etc. con cualesquiera clientes de Grupo Navec, incluirán cláusulas de aceptación de los valores establecidos en el Código de Conducta de Grupo Navec y cláusulas anticorrupción conforme a lo previsto específicamente en la Política Anticorrupción de Grupo Navec.

3.14.3.- Regalos, obsequios y favores

Los Sujetos Obligados deberán cumplir con la normativa específicamente prevista sobre esta materia en la Política Anticorrupción de Grupo Navec.

Con carácter general, los Sujetos Obligados no realizarán ni admitirán ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o que no pueda ser considerado como “regalo de empresa”.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a/de clientes, que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte ya de dichos sujetos, ya de Grupo Navec, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor ya a dichos sujetos, ya a Grupo Navec, sus empleados o terceros.

3.14.4.- Gestión de reclamaciones

Cualquier reclamación será bienvenida por Grupo Navec, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestros servicios y productos.

Por ello, los Sujetos Obligados se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de los clientes.

3.15.- Relaciones con otros grupos de interés

3.15.1.- Selección de proveedores y otros colaboradores

Los procesos de selección de proveedores y otros colaboradores de Grupo Navec deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de Grupo Navec.

En particular, los Sujetos Obligados no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su actividad, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, Grupo Navec estará legitimado para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

3.15.2.- Contratación

Los contratos con terceros pertenecientes a otros grupos con los que las Sociedades que componen Grupo Navec se relacionan (socios, asociados, clientes, proveedores, autónomos, freelance, terceros con análoga relación contractual a los dos anteriores con Grupo Navec, colaboradores externos, etc.), incluirán cláusulas de aceptación de los valores establecidos en el Código de Conducta de Grupo Navec y cláusulas anticorrupción conforme a lo previsto específicamente en la Política Anticorrupción de Grupo Navec.

3.15.3.- Regalos, obsequios y favores

Será igualmente aplicable "*mutatis mutandi*" a la relación entre las sociedades que integran Grupo Navec y terceros pertenecientes a otros grupos con los que las mismas se relacionan (socios, asociados, clientes, proveedores, autónomos, freelance, terceros con análoga relación contractual a los dos anteriores con Grupo Navec, colaboradores externos, etc.) la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 3.14.3 anterior.

Los responsables de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

3.16.- Relaciones con los organismos públicos

3.16.1.- Legalidad e integridad

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre Grupo Navec y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

3.16.2.- Regalos, obsequios y favores

Será igualmente aplicable “*mutatis mutandi*” a la relación entre las sociedades que integran Grupo Navec y los organismos públicos con los que las mismas se relacionen la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 3.14.3 anterior.

3.17.- Política medioambiental

El compromiso ambiental de Grupo Navec se vertebrará en la prevención de la contaminación y la minimización del impacto ambiental en el desarrollo de su actividad.

4.- EL ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

El ejercicio del debido control exige la implantación en Grupo Navec de órganos de control interno para el seguimiento de los controles implantados y de los eventuales riesgos.

El Compliance Officer tendrá, en términos generales, las siguientes funciones:

- (i) Comprobar la aplicación de los códigos y manuales internos de Grupo Navec;
- (ii) Fomentar la difusión, el conocimiento, la comprensión y el cumplimiento de los códigos y manuales internos de Grupo Navec;
- (iii) La interpretación, superior y vinculante, de los códigos y manuales internos de Grupo Navec (siempre a salvo lo que pueda preverse en los códigos o manuales internos en cuestión);
- (iv) Asesorar en la resolución de cuantas dudas surjan en la aplicación de los códigos y manuales internos de Grupo Navec;
- (v) Supervisar la eficacia e idoneidad de las políticas y procedimientos implementados para prevenir la comisión de los delitos;
- (vi) Recibir y analizar los avisos de violación de los códigos y manuales internos de Grupo Navec;
- (vii) Recibir y tramitar las denuncias sobre comisión de ilícitos penales que realicen los Sujetos Obligados o terceros a través del Canal de Denuncias;
- (viii) Dirigir las investigaciones que se realicen sobre la posible comisión de actos de incumplimiento, pudiendo solicitar la ayuda de cualquier área o departamento de Grupo Navec, proponiendo las sanciones que en su caso procedan;
- (ix) Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de las sociedades que integran Grupo Navec;
- (x) Impulsar las normas que sean necesarias para el desarrollo del Modelo de Prevención de Delitos y la prevención de infracciones;
- (xi) Proponer al Consejo de Administración de GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L. las modificaciones e integraciones a aportar al Modelo de Prevención de Delitos que considere oportunas;
- (xii) Promover la preparación e implementación de programas adecuados de formación para los Sujetos Obligados en los deberes que impone el Código de Conducta, la Política Anticorrupción y la legislación aplicable, con periodicidad anual.
- (xiii) Evaluar anualmente los cambios que sea conveniente introducir en el Modelo de Prevención de Delitos, especialmente en caso de detectarse áreas de riesgo no reguladas y procedimientos susceptibles de mejora, y proponer dichos cambios.

Cuantas cuestiones se refieren al Compliance Officer quedan reguladas en el apartado 7 del Modelo de Prevención de Delitos.

En todo caso, Compliance Officer estará obligado a:

- a) Operar bajo criterios de prudencia y equidad.
- b) Preservar la confidencialidad de todos los datos y de las actuaciones llevadas a cabo.
- c) Asegurar la no represalia a los empleados y terceras personas implicadas en la consulta/comunicación.

5.- CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN

El Código de Conducta y la Política Anticorrupción serán difundidos a los Sujetos Obligados mediante entrega en mano o vía electrónica (con acuse de recibo y confirmación expresa de lectura, entendimiento y aceptación).

Los Sujetos Obligados deberán confirmar anualmente (por escrito o vía electrónica) la lectura, conocimiento, entendimiento y aceptación del Código de Conducta y de la Política Anticorrupción.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta y de la Política Anticorrupción de Grupo Navec a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en dicha normativa interna.

6.- CANAL DE DENUNCIAS

Todos los Sujetos Obligados y terceros tienen a su disposición un Canal de Denuncias, a través del que podrán remitir denuncias sobre conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legislación o al Código de Conducta.

Para canalizar las denuncias, se han habilitado sendos buzones electrónico accesibles desde www.gruponavec.com/CDD y la intranet de Grupo Navec (“Pelayo”).

Con carácter alternativo al mismo, las denuncias podrán plantearse a través de carta dirigida a:

GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.

A/A: [Compliance Officer]

Carretera Reus-Torredembarra, S/N

43140, La Pobla de Mafumet, Tarragona

En caso de que la denuncia afecte al Compliance Officer (cuya identidad se encuentra publicada en la página web corporativa de Grupo Navec –www.gruponavec.com- y su intranet

–“Pelayo”-), la misma podrá ser planteada directamente al Consejo de Administración de GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L. a través de carta dirigida a:

GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.

A/A: [Secretario del Consejo de Administración]

Paseo de la Castellana, número 120, 5º Izquierda

28046, Madrid

Todos los sistemas de canalización de denuncias previamente identificados, de manera conjunta o individual e indistinta, el **“Canal de Denuncias”**.

El escrito de denuncia, no sometido a modelo preestablecido, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Identidad del denunciante.
- b) Irregularidad denunciada, con mención detallada de las circunstancias de la misma y acompañando, en la medida de lo posible, soporte documental.
- c) Identidad de los responsables directos de la irregularidad.

Los datos de carácter personal facilitados a través del Canal de Denuncias, se recogen confidencialmente por GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L. cumpliendo con los requisitos impuestos por la legislación vigente en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados conforme a la normativa vigente, Grupo Navec garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, así como que no habrá represalias por haber denunciado irregularidades, ni por haber participado en el procedimiento de investigación.

Con carácter general, la gestión del Canal de Denuncias corresponde al Compliance Officer (siempre a salvo lo establecido respecto de aquellas denuncias que afecten a dicho Compliance Officer).

En el cumplimiento de dicha función, el Compliance Officer respetará las normas y principios informadores establecidos en el Código de Conducta.

En cualquier caso, dispone de más información en www.gruponavec.com/CDD y la intranet de Grupo Navec (“Pelayo”).

7.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los Sujetos Obligados deben cumplir este Código de Conducta.

El incumplimiento por parte de los Sujetos Obligados se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normas aplicables, pudiendo comportar el despido o resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias del incumplimiento del Código de Conducta no afectarán sólo al infractor sino igualmente a aquellos Sujetos Obligados que mediante acción u omisión hayan permitido su incumplimiento. Grupo Navec se reserva el derecho a resolver unilateralmente sus relaciones con terceros en caso de que la contraparte incumpla lo establecido en su Código de Conducta y/o Política Anticorrupción.